

DECRETO N° 1138

NEUQUÉN, 16 NOV 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12123-M-05, originado en la presentación efectuada por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control Liquidaciones y Rendición de Cuentas –Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría-Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la creación de un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones con motivo del “**II Foro de Concejales Patagónicos**”, a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 17 al 19 de noviembre de 2005;

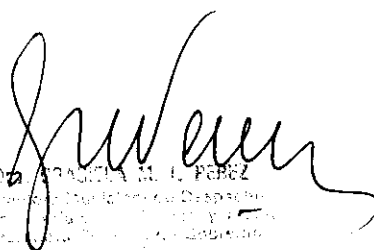
Que dicho pedido obedece a la presentación efectuada a fs. 2 por la Concejala María Alejandra Martínez Fabi del Bloque del Movimiento Popular Neuquino;

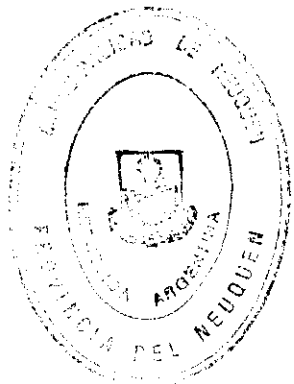
Que se debe establecer el otorgamiento de un Fondo Fijo de \$ 14.000.- para la contratación de distintos servicios y elementos con destino a la organización de dicho Foro;

Que en el marco organizativo del citado Foro, se prevé homenajear a los visitantes con una cena y/o lunch, presentes, ornamentación y brindar todas aquellas herramientas que se requieran para el buen desarrollo del mismo;

Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones referidas para lograr una exitosa organización de los distintos eventos;

Que en virtud de lo expuesto, es necesario crear un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande la organización del “**II Foro de Concejales Patagónicos**”, como así también


D^{ña} MARÍA A. M. L. PÉREZ
Concejala Municipal de Neuquén
Bloque del Movimiento Popular Neuquino
Municipalidad de Neuquén
Neuquén, 16 de Noviembre de 2005



de aquellos insumos necesarios para el mismo;

Que se designa como responsable del Fondo Fijo al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.912**, Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria –Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 844/05) informa que el Curso de Acción: "Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno", Actividad: "Ceremonial y Protocolo Municipal", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario, adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 6132;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

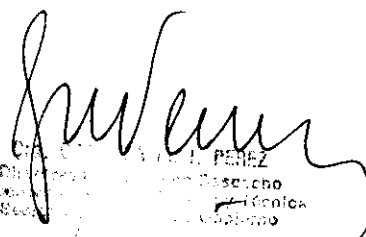
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que pudieran surgir con motivo del "II Foro de Concejales Patagónicos" a realizarse los días 17 al 19 de noviembre de 2005, en la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) DESIGNAR como responsable del Fondo Fijo al señor NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.912, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación

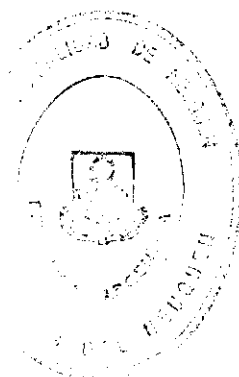

Norberto Pablo Rodríguez
Director Municipal de Ceremonial y Protocolo
Municipalidad de Neuquén

dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

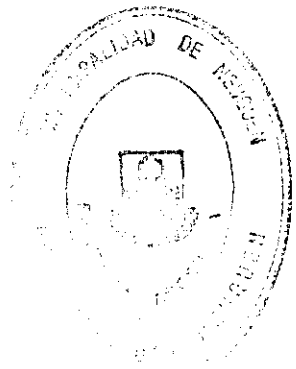
Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo al Curso ----- de Acción: "Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno", Actividad: "Ceremonial y Protocolo Municipal", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1543
Fecha: 25 / 11 / 05



ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

- 1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización del "II Foro de Concejales Patagónicos".-
- 2) **FORMA DE LAS OPERACIONES:**
 - a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-) a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
 - b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después del último desembolso o hasta el día 16 de diciembre de 2005, lo que resulte anterior.
 - c) Facúltase al responsable, a realizar contrataciones directas o por excepción que resulten necesarias.
 - d) El responsable designado al efecto, deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
 - e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la culminación del evento, o sea el día 16 de diciembre de 2005.-
- 3) **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS COMPROBANTES:**

Se ajustarán a los establecidos en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

GOBIERNO DE PATAGONIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Mendoza, 16 de Diciembre de 2005